"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral N° 000095-2022-UGEL-H.

Huancabamba, 24/01/2022

Vistos; expediente virtual con registro SIGEA N° 1762-2022, la Hoja de Envío N° 121-2022-EPER-UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cinco (5) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley Nº 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante el expediente virtual con registro SIGEA N° 1762-2022, la profesora Mariela Aracelis VENCES CORONADO, Especialista de Educación de la UGEL Huancabamba, viene solicitando licencia con goce de haber por enfermedad (COVID);

Que, el Art. 71° literal a), inciso a1, de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Educativa, concordante con el Artículo 184°, del D.S N° 004-2013 su Reglamento, establecen que: "los profesores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo";

Que, el inciso c) del Artículo 181º del D.S. Nº 004-2013-ED. Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial, prescriben que "para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborales;

Que, mediante R.VM. Nº 123-2021-MINEDU, se establecen las disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, los sub numerales 10.2 y 10.3 del numeral 10. De las Disposiciones Transitorias de la R.VM. Nº 123-2021-MINEDU, establece las disposiciones y condiciones para el goce de las licencias por incapacidad temporal para el trabajo, para los casos de COVID, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo solicitado, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 121-2022-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED.; Ley N° 27687; D.S. N° 011-2012-ED.; la

R.VM. Nº 123-2021-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR. Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo por COVID, al personal que a continuación se detalla:

1.1. VENCES CORONADO Mariela Aracelis, C.M. Nº 1002883986, Especialista de Educación de la UGEL Huancabamba, acreditada con Certificado de Salud, de la Posta Médica de Es salud-Huancabamba, a partir del 20 de enero de 2022 al 25 de enero de 2022**,** seis (6) días, Ref. expediente virtual N° 1762-2022.

ARTICULO 2º.- DISPONER que el Área de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a la profesora Mariela Aracelis VENCES CORONADO, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,

Prof. Hugo Fernando NEGREYROS SÀNCHEZ.
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Huancabamba

HFNS/D.UGELH.
HJMPB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TWBP/TÉC.ADM.II